MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN NÚMERO 0559 **DEL** 20 MAR 2026

Por la cual se da apertura al proceso de selección abreviada PN MECAL SA 009 2026, cuyo objeto es el "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN No. 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR – SEPRO, DINCO, POLFA UNIDADES AGREGADAS Y EN TRÁNSITO*".

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014, la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, "*Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones*", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993, "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", dispone en su artículo 24, numeral 7, que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivarán en forma detallada y precisa.

Que la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, establecido en artículo 2° que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que el Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, prevé que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que el Director General de la Policía Nacional, en ejercicio de las atribuciones otorgadas en materia de contratación por las leyes 179 de 1994, 80 de 1993, 489 de 1998 y el Decreto 2150 de 1995, delegó en distintos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la entidad y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que de acuerdo a la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"*; el Comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, tiene la competencia por delegación para adelantar el presente proceso.

Que, en virtud de la delegación mencionada, en la Policía Metropolitana Santiago de Cali, se adelantan procesos de contratación encaminados a la selección de contratistas para la provisión de bienes, servicios y obras que se requieren para el funcionamiento de la misma y la continua y eficiente prestación del servicio público encomendado a la Institución.

Que con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y transparencia, propios de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, es necesario que los distintos funcionarios a quienes se les ha delegado contratación en la Policía Nacional, puedan contar con una herramienta útil y práctica para adelantar los procesos de contratación, mediante la cual, no sólo se les indique el trámite de los mismos y las actuaciones a cargo de las áreas involucradas, sino además, se les provea de mecanismos y criterios claros y precisos con relación a los procedimientos y requisitos que deben observarse en los procesos contractuales en la Policía Nacional.

Que la Policía Metropolitana Santiago de Cali, requieren contratar el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA

METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN No. 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR – SEPRO, DINCO, POLFA UNIDADES AGREGADAS Y EN TRÁNSITO".

Que de conformidad con literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se debe adelantar a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA.

Que mediante formato de revisión de estudios previos de fecha 02/03/2026, se aprobó en el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, el estudio previo para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN No. 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR – SEPRO, DINCO, POLFA UNIDADES AGREGADAS Y EN TRÁNSITO", suscrito por el señor Subcomisario JUAN IGNACIO NAVARRO PINEDA Responsable Grupo de Movilidad MECAL, el señor Intendente Jefe ANDRES FELIPE PIEDRAHITA Responsable Grupo de Movilidad DEVAL, revisado por el Analista de Contratos el señor Intendente JAIME ANDRES LOAIZA ERAZO, la señora Mayor FRANCY LORENA DURAN TOLOSA Jefe del Grupo de Contratos Policía Metropolitana Santiago de Cali, y el señor Teniente FREDY ANDRES RINCON LEMUS Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali.

Que el presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación es de **CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE. ($4.200.165.934,00)** incluidos impuestos de ley, distribuido de la siguiente forma:

LOTE	UNIDAD	PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN
1	MECAL, GUDMO, POLFA	$ 1.156.490.000,00	MANT. VEHÍCULOS
2	DEVAL, DIEBU, GUDMO, SETRA, DINCO Y POLFA	$ 925.584.950,00	MANT. VEHÍCULOS
3	MECAL	$ 1.038.090.984,00	MANT. MOTOCICLETAS
4	DEVAL, DIEBU, SETRA DEVAL	$ 1.080.000.000,00	MANT. MOTOCICLETAS
TOTAL		$ 4.200.165.934,00	

Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ de fecha _____, recurso 10.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación en el SECOP II el 04/03/2026.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II el proyecto pliego de condiciones, ficha técnica, estudios previos con todos sus anexos el 04/03/2026.

Que atendiendo los principios de publicidad y transparencia es procedente dar apertura al proceso **PN MECAL SA 009 2026**, en virtud del cual se establecen los términos de selección, para conocimiento de los oferentes, organizaciones de veeduría ciudadana, los medios de comunicación y cualquier particular interesado en el presente proceso de contratación.

Que en la presente convocatoria podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación), que tenga dentro de su objeto social o actividad comercial el objeto del presente proceso, que cumpla con todos los requisitos jurídicos, financieros, económicos y técnicos exigidos para el mismo, que estén en capacidad de cumplir con el objeto y las condiciones solicitadas para el mismo, que no estén incursos en las causales de inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo a la Ley 80 de 1993, que cumplan con el objeto de la presente contratación.

Que el pliego de condiciones definitivo de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, plataforma de contratación pública SECOP II, e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo de Contratos de la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, ubicado en la calle 21 No. 1N-65– Piso 2°, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes. El pliego de condiciones del presente proceso no tiene costo alguno.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1: DAR APERTURA al proceso de Selección Abreviada **PN MECAL SA 009 2026**; que tiene por objeto el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA

VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN No. 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR – SEPRO, DINCO, POLFA UNIDADES AGREGADAS Y EN TRÁNSITO".

ARTICULO 2: CRONOGRAMA DEL PROCESO, de acuerdo al establecido en la plataforma de contratación pública SECOP II. ***(Ver cronograma virtual)***.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma, este se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: *"(...) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones"*

ARTICULO 3: Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, los pliegos de condiciones establecidos.

ARTICULO 4: Se invita a todos los entes de control, así como a las veedurías ciudadanas, a participar en todas las actuaciones programadas en el presente proceso.

ARTICULO 5: ordenar la población del presente acto administrativo en la plataforma de contratación pública SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 6: La presente resolución rige a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

ARTICULO 7: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 20 MAR 2026

Brigadier General **HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali (E)
Especialista en Servicio de Policía

Elaboró: IT. JAIME ANDRÉS LOAIZA ERAZO
MECAL GRUCO

Revisó: TE. FREDY ANDRÉS RINCÓN LEMUS
JEFE ASJUR MECAL

Revisó: MY. FRANCY LORENA DURAN TOLOZA
JEFE GRUCO MECAL

Revisó: TC. FERNANDO MORENO ACOSTA
JEFE AREAD MECAL

Revisó: CR. MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ
SUBCO MECAL

Fecha de elaboración: 19-03-2026
Ubicación: D:\IT LOAIZA\ PROCESOS \ 2026 \ SA SI \ RESOLUCIONES

Calle 21 1N – 65 Barrio El piloto, Cali.
Teléfonos 8826178 – 8826126
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA